



RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026/87009		
Título del contrato	Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Código CPV¹	64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
Anualidad 2026: 4.255,91 €		Anualidad 2026: 7,14 €	Anualidad 2026: 4.263,05 €
Anualidad 2027: 6.383,87 €		Anualidad 2027: 10,71 €	Anualidad 2027: 6.394,58 €
Anualidad 2028: 2.127,96 €		Anualidad 2028: 3,57 €	Anualidad 2028: 2.131,53 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.767,74 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (12.789,16 €)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 19.151,61 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de 1 prórroga por un periodo de hasta 12 meses.	

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de carta ordinaria y urgente ordinaria y publicidad, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, n.º CIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha de 9 de marzo de 2026 el órgano de contratación competente de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio postal de Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad por un período de 24 meses, a contar desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2028 o hasta que se agote el crédito. Se prevé la posibilidad de una prórroga de 12 meses.

Cuarto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)², por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto. - En fecha 9 de marzo de 2026, por el el órgano de contratación competente de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

² La mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria para el Lote 1 por importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.838.772,23 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502220 con fecha 1 de diciembre de 2025; y para el Lote 2 por importe de setecientos doce mil setenta euros con veintisiete céntimos (712.070,27 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502221 con fecha 1 de diciembre, que obran en poder de la Dirección General de Contratación.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		17/03/2026 11:35:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjYgWQpKR9G2MvH2654434fOrv20F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2026/120808327 de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 16 marzo de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, según el Decreto del Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como la Disposición Transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre y la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y control interno de los créditos afectados.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		17/03/2026 11:35:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQpKR9G2MvH2654434fOrv20F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, nº CIF A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.767,74 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, (21,42 €) lo que supone un total de DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (12.789,16 €) IVA incluido.

con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Dicho presupuesto se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- 2200020000/G/12S/22201/23 01

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde del 1 de abril con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 12 meses o hasta que se agote el crédito.

Tercero. - Plazo de garantía: Seis (6) meses desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad de dichos contratos basados.

Cuarto. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén	A01035397
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén	GE0020364
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		17/03/2026 11:35:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQfpKR9G2MvH2654434fOrv20F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de esta Delegación Territorial, al que le corresponderá controlar su ejecución y por tanto prestar su conformidad a los servicios prestados o persona que le sustituya.

Sexto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Septimo. - Condiciones especiales de ejecución del contrato: Las establecidas en el punto 11 del Anexo I del PCAP.

Octavo. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. El acuerdo marco y los contratos basados se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a fecha de firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: Francisco Javier Carazo Carazo

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		17/03/2026 11:35:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQfpKR9G2MvH2654434fOrv20F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	